**ORDENANZA N° 7191/2021**

**VISTO:**

El Expte. Nº 2020-000237/H1-GC, caratulado: Bloque Frente Cambia Mendoza - Conc. Gerardo Santarelli - E/ PROYECTO “GODOY CRUZ CIUDAD COLMENA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, las poblaciones de abejas se encuentran en una situación muy comprometida ya que en los últimos años, se han visto drásticamente reducidas sin una causa identificada, aunque sí notando una relación directa entre el uso de pesticidas como los neonicotinoides y la desaparición de colonias.

Que, en la Provincia de Mendoza se ha declarado por decreto consecutivamente año 2015 y 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2018, Estado de Emergencias y Desastre Apícola por: floración escasa e irregular o tardía, viento zonda, granizo, temperaturas elevadas o muy bajas fuera de época, sequía y fuertes heladas tardías en pleno crecimiento poblacional, entre otras. Todos estos factores dañaron irremediablemente la flora melífera, alterando el normal desempeño de las abejas e implicando una amenaza constante para la supervivencia de las colonias. También los incendios forestales donde se perdieron apiarios completos.

Que, la producción de alimentos depende directamente de las abejas, por lo tanto, su desaparición tendría efectos catastróficos en la humanidad.

Que, según un informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el 75% de los cultivos alimentarios del mundo dependen de las abejas.

Que, las abejas no sólo elaboran miel, al pecorear la materia prima, realizan la polinización, con lo que se producen más y mejores semillas que darán frutos de mayor calidad y cantidad; por lo tanto, el trabajo conjunto de agricultores y apicultores redunda en un beneficio para ambos, distinguir estos beneficios refuerza el reconocimiento de la importancia de la abeja. La apicultura garantiza la continuidad en el tiempo de la naturaleza a través de la polinización de las plantas silvestres y cultivadas.

Que, las abejas y otros insectos polinizadores están siendo progresivamente expulsados de sus hogares naturales ya que en las zonas rurales están disminuyendo, en respuesta directa a la propagación del hormigón. A la pérdida de hábitat, también se suman las amenazas de los insecticidas y el calentamiento global.

Que, teniendo en cuenta que el 90% de las abejas del mundo son solitarias y no conviven en panales, necesitan encontrar espacios de hábitat en condiciones propicias. Las abejas utilizan una amplia gama de nidos, incluidos túneles de madera, tallos de plantas.

**HOJA N° 02**

**ORDENANZA N° 7191/2021**

Que, las plantas en flor y las abejas tienen una relación de perfecta armonía: las unas no pueden existir sin las otras. Las abejas recogen sus sustancias nutritivas de las flores y, con la polinización, garantizan la generación de plantas, o sea alimentos disponibles para futuras generaciones de abejas y personas.

Que, el valor de la polinización es difícil de medir, pero si pudiera ser calculado, sería el más alto de todos los elementos que componen la apicultura ya que ayuda a preservar los recursos naturales.

Que, en las grandes ciudades sufrimos un trastorno de déficit de naturaleza, el hecho de tener abejas bajo nuestro cuidado nos hace estar en contacto no sólo con este insecto, sino también con el clima, las estaciones y las plantas que tanto dependen de las abejas y viceversa, sin olvidar lo mucho que las necesitamos los seres humanos.

Que, son amplios los beneficios de promover el desarrollo de abejas urbanas, uno de ellos es que estas serían más sanas ya que su nutrición y salud se verían mejoradas en la ciudad, dado que no se encuentran expuestas a los pesticidas y, por lo tanto, no sufrirían problemas de envenenamiento.

Que, el principal motivo por el que las abejas urbanas son más fuertes es por la alimentación. En las ciudades, la variedad de plantas que requieren polinización es mucho mayor que en el campo debido a la proliferación de los monocultivos, y una dieta más variada implica mayores nutrientes. Las flores de jardín urbano ofrecen una dieta variada y constante para las abejas.

Que, las ciudades pueden jugar un papel muy importante en la preservación de esta especie, ya que, según una encuesta publicada en 2018 por la Royal Society B, reveló que las abejas que viven en áreas urbanas tienen una vida más saludable que sus contrapartes en hábitats rurales. Sus colonias son más grandes, están mejor alimentadas y son menos propensas a las enfermedades. Los asentamientos urbanos también sobreviven más tiempo que sus primos del país.

Que, la Municipalidad de Godoy Cruz adhiere a los Objetivos del Desarrollo Sostenible impulsados por la Organización de las Naciones Unidas:

* Objetivo N° 11: Ciudades y Comunidades sostenibles.
* Objetivo N° 13: Acción por el Clima.
* Objetivo N° 15: Vida de Ecosistemas Terrestres.

Que, la Municipalidad de Godoy Cruz pertenece a la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático.

Que, en nuestro país se reconocen cinco especies de abejas solitarias, Colletidae, Andrenidae, Halictidae, Megachilidae y Apidae.

**HOJA N° 03**

**ORDENANZA N° 7191/2021**

Que, las huertas urbanas son lugares particularmente propicios para los polinizadores ya que proporcionan una mezcla de flores de frutas y vegetales, junto con los rincones de malezas y plantas navas.

Que, según una investigación publicada en la revista Nature Ecology and Evolution, las huertas urbanas y los jardines a menudo tienen 10 veces más abejas que parques, cementerios y áreas de conservación de la naturaleza.

Que, según el informe anteriormente mencionado, la mejor estrategia es aumentar el número de jardines urbanos. Plantar las flores favoritas de las abejas también ayuda, al igual que cortar el césped en los parques públicos con menos frecuencia, lo que les permite florecer.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Declárese de Interés Municipal la Conservación y Protección de Abejas y otros Polinizadores en el Municipio de Godoy Cruz e incorpórese al calendario institucional el Día Mundial de las Abejas, el día 20 de mayo de cada año.

 Capítulo I - Educación y Concientización

 **ARTÍCULO 2:** Establézcase una campaña de concientización e información sobre la importancia de las abejas y la desmitificación sobre la convivencia con las mismas en zonas urbanas y periurbanas. A través de esta campaña, también se deberá buscar incentivar a los vecinos y vecinas a plantar flores nativas amigables con las abejas, que favorezcan su actividad polinizadora. El ámbito de aplicación estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, por medio de la Dirección de Prevención, Participación Comunitaria y DDHH.

**ARTÍCULO 3:** Establézcase el programa de educación ambiental en escuelas primarias del Municipio, “Las abejas visitan mi escuela”, cuya finalidad sea la divulgación de información y concientización sobre la relevancia de los polinizadores en estudiantes en una temprana edad. El ámbito de aplicación del mismo estará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable junto a la Secretaría de Desarrollo Humano.

 Capítulo II Planificación Urbana

Incorpórese en la planificación de políticas urbanas, acciones que acompañen el espíritu de preservación de las abejas y otros polinizadores, tales como:

**HOJA N° 04**

**ORDENANZA N° 7191/2021**

**ARTÍCULO 4:** Promuévase la construcción de alojamientos sostenibles para abejas, creados a partir de materiales reciclados y/o ecoamigables y su posterior colocación en los distintos espacios verdes y zonas periurbanas dispuestas por el Municipio. Dichos alojamientos deberán contar con bebederos adecuados, contemplando el mantenimiento de los mismos para evitar sequedad o estancamiento de agua. Los mismos deberán incluir una placa informativa que explique sobre la iniciativa “GC Ciudad Colmena” y la finalidad de dichos alojamientos. El ámbito de aplicación de los mismos estará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5:** En función de la Ordenanza 6862/18 aprobada sobre el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Godoy Cruz, establézcase la incorporación de corredores biológicos o corredores ecológicos, utilizando la infraestructura existente de ciclovías del departamento para asegurar el tránsito de las especies migratorias, incluidas las abejas. Los mismos deberán estar señalizados para el conocimiento de la ciudadanía.

 Capítulo III Rescate, protección y conservación

**ARTÍCULO 6:** Promuévase la creación del programa integral de provisión de semillas y/o plantines de flores nativas y melíferas (jarilla, romero, lavanda, etc.), bebederos adecuados y material informativo para vecinos y vecinas del Departamento, que deseen adherir a la iniciativa “GC Ciudad Colmena”. El ámbito de aplicación del mismo estará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable junto a la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 7:** Promuévase la reducción del uso de pesticidas nocivos para los polinizadores, fomentando el control biológico. A fin de abordar de forma consciente la preservación de los polinizadores, el Municipio de Godoy Cruz, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, buscará evitar las malas prácticas forestales.

**ARTÍCULO 8:** Coordínese con el área de apicultura de la Dirección Provincial de Ganadería y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Godoy Cruz, la recuperación, diagnóstico y reubicación de colmenas que se encuentren en áreas residenciales, cuyos habitantes manifiesten la voluntad de que sean extraídas.

 Capítulo IV Fomento de Apicultura Periurbana

 **ARTÍCULO 9:** Habilítese al Ejecutivo Municipal a realizar acciones tendientes a incentivar el desarrollo de la apicultura periurbana en el Departamento, se proponen las siguientes acciones:

1. Capacitación: Realizar un convenio con la DGE para impartir capacitación docente con puntaje. Dicha capacitación aportará conocimientos a las y los docentes sobre el trabajo de las abejas, su diversificación, la importancia de las mismas, los roles, liderazgo, trabajo en equipo, etc. A su vez se convocará con el área de apicultura de la Dirección Provincial de Ganadería a los apicultores de la zona para que sean parte de los talleres de capacitación, ya sea para que asistan a las escuelas como para que pongan a disposición sus apiarios con la finalidad de realizar visitas programadas de las escuelas.

**HOJA N° 05**

**ORDENANAZA N° 7191/2021**

1. Incorporación de apiarios en el Pedemonte del Departamento: convocar a la creación de una mesa de diálogo con los propietarios de la zona del Pedemonte, y los apicultores del Departamento a través de la Dirección de Prevención , Participación y DDHH y la Dirección de Planificación Urbana de la Municipalidad de Godoy Cruz.
2. Reestructuración de comercios: Proponer una alternativa a aquellos comercios del rubro gastronómico de Godoy Cruz que deseen trabajar con productos derivados de la miel ya sea en la incorporación de la miel a sus productos que habitualmente comercializan, o para aquellos que quieran diversificar, o bien a aquellos que por distintas situaciones no hayan podido continuar en el rubro sus negocios, pero que mantienen sus estructuras y puedan re adaptarla para la producción de subproductos melíferos.

**ARTÍCULO 10:** Facúltese al Ejecutivo a, que si la actividad apícola periurbana tuviera alto acatamiento, puedan generarse acciones de mediano y largo plazo como la conformación de una Escuela Apícola y un Centro de Extracción Comunitaria.

**ARTÍCULO 11:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA SEIS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**